

**DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE PLANEACIÓN**

## Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

## RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1717 DE 2021**

(agosto 6)

*por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del SGR para el bienio 2021-2022.*

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 3 del artículo 2° del Reglamento Interno de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 01 de 2020), y

## CONSIDERANDO:

Que el inciso octavo del artículo 361 de la Constitución Política, destinó el 2% los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

Que el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020 definió el concepto de gasto para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, señalando que esta distribución se encuentra a cargo de la Comisión Rectora.

Que en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 2056 de 2020 establece que le corresponde a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, administrar y distribuir mediante acto administrativo, los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías (Decreto número 1821 de 2020) los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de administración del Sistema General de Regalías, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos, y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.

Que de conformidad con el detalle de gastos contenido en el artículo 3° de la Ley 2072 de 2020, la apropiación para el funcionamiento del SGR para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, corresponde a la suma de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil setecientos dos pesos (\$154.275.975.702) moneda corriente.

Que el inciso tercero del Parágrafo Transitorio 2° del artículo 2.1.1.8.5 del Decreto Único Reglamentario del SGR, señaló que los saldos disponibles sin comprometer de los recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y/o las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión municipales, departamentales, de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Cormagdalena, que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), estarán bloqueados hasta tanto la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías defina la distribución,

mediante acto administrativo de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establezca las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto, en el marco de lo dispuesto en los artículos 5° y 12 de la Ley 2056 de 2020.

Que el inciso cuarto del mencionado Parágrafo Transitorio 2° del artículo 2.1.1.8.5, señala que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías definirá el ajuste y la destinación de los saldos disponibles de los recursos mencionados en el inciso tercero de la misma norma, una vez se expida el decreto de cierre del presupuesto del SGR de la vigencia 2019-2020, teniendo en cuenta el recaudo efectivo, así como el concepto de gasto de estos recursos para su incorporación y ejecución en el capítulo presupuestal independiente de la entidad.

Que la apropiación ajustada de los recursos disponibles para el funcionamiento del SGR para el bienio 2021-2022, una vez expedido el Decreto número 317 de 2021, por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017-2018, asciende a la suma de ciento ochenta y dos mil ciento treinta y dos millones ochocientos nueve mil seiscientos noventa y siete pesos (\$182.132.809.697) moneda corriente.

Que los órganos del Sistema y las demás entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR presentaron a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora la estimación de recursos requeridos para el desarrollo de las actividades asociadas al Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022.

Que en la sesión número 79 del 8 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de distribución de los recursos de funcionamiento del SGR para el bienio 2021-2022 por ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos doce mil cincuenta y siete pesos (\$179.434.812.057) moneda corriente, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Rectora.

Que la Comisión Rectora del SGR mediante la Resolución número 599 del 11 de marzo de 2021 distribuyó y asignó parcialmente recursos por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil setecientos dos pesos (\$154.275.975.702) moneda corriente, de la apropiación para el funcionamiento del SGR del bienio 2021-2022 contenida en el artículo 3° de la Ley 2072 de 2020.

Que el parágrafo del artículo 1° de la mencionada Resolución número 599 de 2021, establece que la Comisión Rectora del SGR tiene un saldo pendiente por distribuir por valor de veinticinco mil ciento cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$25.158.836.355) moneda corriente, el cual será distribuido y asignado una vez sea expedido el decreto de cierre del presupuesto del bienio 2019-2020 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la distribución de recursos aprobada por la Comisión Rectora del SGR en sesión número 79 del 8 de febrero de 2021.

Que, en consecuencia, se hace necesario asignar los veinticinco mil ciento cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$25.158.836.355) moneda corriente.

Que de los recursos disponibles para el funcionamiento del SGR para el bienio 2021-2022 queda un saldo para distribuir posteriormente por la suma de dos mil seiscientos noventa y siete millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta pesos (\$2.697.997.640) moneda corriente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Distribución de la apropiación para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.* De los recursos para el funcionamiento del Sistema del bienio 2021-2022 pendientes por distribuir, indicados en el parágrafo del artículo 1° de la Resolución número 599 de 2021, por la suma de veinticinco mil ciento cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$25.158.836.355) moneda corriente, distribúyase la suma de veinticinco mil ciento cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$25.158.836.355) moneda corriente, de conformidad con la distribución de recursos aprobada por la Comisión Rectora del SGR en sesión 79 del 8 de febrero de 2021, así:

Componentes	Valor asignar bienio 2021-2022
Funcionamiento órganos del SGR	\$ 8.676.993.629
Secretarías técnicas de los OCAD y Pueblos y Comunidades Étnicas	\$ 1.665.178.503
Entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR	\$ 1.014.069.749
Otras entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR	\$ 13.802.594.474
<b>Total</b>	<b>\$ 25.158.836.355</b>

Artículo 2°. *Asignación para el funcionamiento de los órganos del Sistema General de Regalías.* De los recursos distribuidos en el artículo 1°, se asigna a los órganos del Sistema General de Regalías la suma de ocho mil seiscientos setenta y seis millones novecientos noventa y tres mil seiscientos veinte y nueve pesos (\$8.676.993.629) moneda corriente, de conformidad con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total, distribución bienio 2021-2022
01-030100	Departamento Nacional de Planeación (DNP)	\$ 3.411.745.102
01-030100	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Comisión Rectora	\$ 249.871.474
01-130100	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)	\$ 2.007.945.579
01-210100	Ministerio de Minas y Energía (MME)	\$ 1.883.009.842
01-390100	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTel)	\$ 1.124.421.632
<b>Total</b>		<b>\$ 8.676.993.629</b>

Parágrafo. Los recursos por la suma de doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$249.871.474) moneda corriente distribuidos al Departamento Nacional de Planeación - Comisión Rectora, se destinarán para la Comisión Rectora del SGR en particular al apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora y a los miembros de la Comisión representantes de las entidades territoriales.

Artículo 3°. *Asignación para las secretarías de los OCAD y Pueblos y Comunidades Étnicas.* De los recursos distribuidos en el artículo 1° para las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) y Pueblos y Comunidades Étnicas, se asigna la suma de mil seiscientos sesenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil quinientos tres pesos (\$1.665.178.503) moneda corriente, de conformidad con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total, distribución bienio 2021-2022
01-030100	DNP - Secretaría técnica OCAD PAZ	\$ 999.173.555
	DNP - Secretarías técnicas OCAD regionales	\$ 420.634.704
01-390100	MCTel - Secretaría técnica OCAD CTel	\$ 70.105.784
CI001	Pueblos y Comunidades Indígenas	\$ 70.105.784
CI002	Comunidades NARP	\$ 70.105.784
CI003	Pueblo Rrom o Gitano	\$ 35.052.892
<b>Total</b>		<b>\$ 1.665.178.503</b>

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades NARP y Pueblo Rrom o Gitano serán asignados al beneficiario respectivo de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Interior a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR y de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 2056 de 2020.

Artículo 4°. *Asignación para entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR.* De los recursos distribuidos en el artículo 1°, se asigna a los siguientes ministerios y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) la suma de mil catorce millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos (\$1.014.069.749) moneda corriente, para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, de conformidad con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total, distribución bienio 2021-2022
01-170100	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 56.221.082
01-320100	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 107.138.882
01-350100	Ministerio de Industria y Comercio	\$ 24.987.147
01-330100	Ministerio de Cultura	\$ 53.812.730
01-430101	Ministerio del Deporte	\$ 42.726.498
01-220100	Ministerio de Educación Nacional	\$ 100.914.814
01-190100	Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 114.135.374
01-240100	Ministerio de Transporte	\$ 374.807.210
01-400100	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 117.597.679
01-021100	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	\$ 21.728.333
<b>Total</b>		<b>\$ 1.014.069.749</b>

Artículo 5°. *Asignación para otras entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR.* De los recursos distribuidos en el artículo 1°, se asigna a otras entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR la suma de trece mil ochocientos dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$13.802.594.474) moneda corriente, para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, de conformidad con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total, distribución bienio 2021-2022
01-320104	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	\$ 2.162.287.480
01-260100	Contraloría General de la República (CGR)	\$ 6.149.961.500
01-030100	DNP - Sistemas de Información y Estrategias de Capacitación	\$ 4.754.515.184
	DNP - Fortalecimiento en la capacidad de estructuración de proyectos de inversión	\$ 735.830.310

Artículo 6°. *Saldo de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022.* De conformidad con la Ley de presupuesto del SGR para el bienio 2021-2022 (Ley 2072 de 2020) y el decreto de cierre del presupuesto de la vigencia 2019-2020 (Decreto número 317 de 2021), se identificó la suma de dos mil seiscientos noventa y siete millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta pesos (\$2.697.997.640)

moneda corriente, pendiente por distribuir de los recursos de funcionamiento del Sistema, que serán distribuidos posteriormente por la Comisión Rectora en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., 6 de agosto de 2021.

La Directora Departamento Nacional de Planeación,

*Alejandra Carolina Botero Barco.*

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

La Subdirectora General Territorial,

*Amparo García Montaña.*

Departamento Nacional de Planeación, Secretaria Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

”